**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE PA 16/2015**

**OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACION POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A USUARIOS DEL SAS EN CENTROS HOSPITALARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se tramita expediente administrativo, con fecha de resolución de acuerdo de inicio del día 05/02/2015 y aprobado el 03/03/2015, cuyo objeto del contrato se encuentra arriba referenciado, con informe preceptivo favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 16/02/2015 mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación varios criterios (tanto automáticos como no automáticos) y tramitación urgente.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de abril de 2015 es resuelta la adjudicación y publicada en el Perfil de contratante el día 21 de abril de 2015.

**TERCERO.-** Se detecta error material en el contenido de la resolución de adjudicación, no afectando a los totales adjudicados a cada una de las empresas adjudicatarias.

Este error se localiza en el lote 3, en el apartado de Grupo de homologación y precio unitario ofertado, de las empresas adjudicatarias Clínica Santa Isabel y Hospital Victoria Eugenia de la Cruz Roja Española.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 105.2, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015 y en uso de sus atribuciones,

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Código Seguro de verificación:+T3hXMXcG1qVPE3DrcFNig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL GONZALEZ SUAREZ | | FECHA | 27/04/2015 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | +T3hXMXcG1qVPE3DrcFNig== | PÁGINA | 1/2 |

+T3hXMXcG1qVPE3DrcFNig==

**RESUELVO**

Aprobar la corrección de errores del expediente PA 16/2015 para la contratación por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la Gestión de Servicios Públicos por Concierto, para la prestación de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS en centros hospitalarios homologados de la provincia de Sevilla.

**Donde dice:**

| LOTE | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO Y ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA | EMPRESA OFERTANTE | ADJUDICACIÓN, SEGÚN APARTADO 17 DEL CUADRO RESUMEN | Grupo homologación | PRECIO UNITARIO OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO | IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Intervenciones Quirúrgicas con Hospitalización (IQH), Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA),y Cirugía menor ambulatoria (CmA) | CLÍNICA SANTA ISABEL, S.A. | 60% | Grupo III | 129,438 € | 3.389.535,07 € | Exento de IVA: artículo 20, uno, 2º, Ley 37/1992, de 28 de diciembre. |
| 3 | Intervenciones Quirúrgicas con Hospitalización (IQH), Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA),y Cirugía menor ambulatoria (CmA) | HOSPITAL VICTORIA EUGENIA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 40% | Grupo IV | 132,48 € | 2.259.690,05 € | Exento de IVA: artículo 20, uno, 2º, Ley 37/1992, de 28 de diciembre. |

**Debe decir:**

| LOTE | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO Y ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA | EMPRESA OFERTANTE | ADJUDICACIÓN, SEGÚN APARTADO 17 DEL CUADRO RESUMEN | Grupo homologación | PRECIO UNITARIO OFERTADO | TOTAL ADJUDICADO | IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Intervenciones Quirúrgicas con Hospitalización (IQH), Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA),y Cirugía menor ambulatoria (CmA) | CLÍNICA SANTA ISABEL, S.A. | 60% | ***Grupo IV*** | ***132,48 €*** | 3.389.535,07 € | Exento de IVA: artículo 20, uno, 2º, Ley 37/1992, de 28 de diciembre. |
| 3 | Intervenciones Quirúrgicas con Hospitalización (IQH), Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA),y Cirugía menor ambulatoria (CmA) | HOSPITAL VICTORIA EUGENIA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 40% | ***Grupo III*** | ***129,438 €*** | 2.259.690,05 € | Exento de IVA: artículo 20, uno, 2º, Ley 37/1992, de 28 de diciembre. |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso - Administrativos de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DE HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA
Y VIRGEN DEL ROCÍO
(Este documento tiene firma electrónica que da validez al contenido y fecha del mismo)



Código Seguro de verificación:+T3hXMXcG1qVPE3DrcFNig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL GONZALEZ SUAREZ | | FECHA | 27/04/2015 |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | +T3hXMXcG1qVPE3DrcFNig== | PÁGINA | 2/2 |

+T3hXMXcG1qVPE3DrcFNig==